

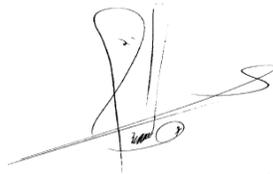
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

Informo a la señora Juez que el doctor **ÁLVARO HERNÁN MEJÍA MEJÍA** aproximó al legajo digital memorial, por medio del cual aduce que **ACEPTA** la designación que, como Apoderado Judicial, le confirió el demandante **MURGUEITIO GÓMEZ**, para que represente sus intereses en este proceso. Igualmente solicita que se proceda a reprogramar la Audiencia otrora señalada para el 15 de febrero próximo.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), octubre 26 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 2099-
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA" -S.S. -
RADICACIÓN NRO. 2022-00295-00.-
DEMANDANTE: JOSÉ SAULO MURGUEITIO GOMEZ
DEMANDADO: VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ MEDINA
(RECONOCE PERSONERÍA APODERADO DEMANDANTE Y SEÑALA NUEVA
FECHA "AUDIENCIA INICIAL E INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO")**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veintiséis de octubre de dos mil
veintitrés (2023)

En atención a la documentación aportada en el cuaderno uno digital, a través de la cual el doctor **ÁLVARO HERNÁN MEJÍA MEJÍA** indica, entre otros, que **ACEPTA** la

designación que, como Personero Judicial, le confiriera el demandante **JOSÉ SAULO MURGUEITIO GÓMEZ** para que lo acuda al interior de esta litis; el Juzgado, actuando de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 y 75 del Estatuto General Adjetivo, y ante la procedencia del libelo que se revisa, le **RECONOCERÁ PERSONERÍA** al referido Abogado con el fin que continúe personificando los intereses del ejecutante, bajo los parámetros y facultades expresamente consignadas en la instrumentación otrora aproximada por éste; debiendo acoger el proceso en el estado que actualmente exhibe y aportar el Certificado "SIRNA", con el fin de determinar la vigencia de su tarjeta profesional y el correo en el cual recibirá notificaciones.

De otro lado, por considerar igualmente procedente el pedimento elevado por el Acudiente Judicial del extremo activo, en el sentido que se re programe la concentrada "Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento" proyectada para el jueves 15 de febrero de 2024, a partir de las 9:00 a.m., considera esta Operadora Judicial procedente lo implorado, dadas las circunstancias que conllevan al petente a elevar dicha postulación, como es el tener preconcebida, con anterioridad a la señalización de ésta, otra diligencia para la misma data.

En ese orden de ideas, se fijará nuevamente fecha para llevar a su consumación la "Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento" -Concentrada-; misma que tendrá su celebración bajo los parámetros y formalidades demarcadas en los Autos Nros. 0662, 1399 y 2049 del 3 de mayo, 9 de agosto y 18 de octubre de 2023, respectivamente.

Suficiente lo dicho, para que el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**.

R E S U E L V A

PRIMERO: RECONOCER suficiente personería para actuar en este proceso "EJECUTIVO", en representación del demandante **JOSÉ SAULO MURGUEITO GOMEZ**, al doctor **ÁLVARO HERNÁN MEJÍA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía #16'207.810 expedida en Cartago (Valle), y la Tarjeta Profesional de Abogado #98.724 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: alvaroabogado@hotmail.com, de acuerdo a los términos y efectos del Memorial-Poder dispensado.

SEGUNDO: INDICARLE al doctor **JOSÉ SAULO MURGUEITIO GÓMEZ**, en calidad de demandante, que su Personero Judicial acogerá el proceso en el estado que actualmente exterioriza.

TERCERO: EXHORTAR al doctor **ÁLVARO HÉRNÁN MEJÍA MEJÍA**, para que obre conforme se adujo en el cuerpo de esta providencia.

CUARTO: FIJAR las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, DEL **JUEVES VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a efecto la **"AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO"** **-Concentrada-**, que consagran los artículos 372 y 373 del Estatuto General Procesal.

QUINTO: CONVALIDAR todas y cada una de sus partes las decisiones proferidas a través de los Autos Nros. 0662, 1339 y 2049, adiados, en su orden, el 3 de mayo, 9 de agosto y 18 de octubre del hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style with a large loop at the end.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL